

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 1 UNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del día 1 uno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la novena sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto de la Ley Electoral vigente en el estado; y 15, 19, 20, 25, 27, 28, 93 y 94 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para la Elección de Presidencias Municipales y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes proyectos de acuerdo, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización:

- a) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales durante el ejercicio 2022, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización.
- b) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Vía Alternativa durante el ejercicio 2022, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización.
- c) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Unidos por

México durante el ejercicio 2022, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización.

- d) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Foro San Luis durante el ejercicio 2022, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta al escrito de la consulta presentada por el ciudadano Pablo Gil Delgado Ventura, en su carácter de Diputado Federal del Partido Político Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; que propone la Secretaría Ejecutiva.
6. Informe sobre la actualización de las ubicaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en su caso los Centros de Captura y Verificación, en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo CG/2024/ENE/114 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
7. Informe mensual sobre la implementación del programa de capacitación electoral a consejerías y funcionariado de las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo dio cuenta de la inasistencia justificada de la Consejera Mtra. Graciela Díaz Vázquez quien se encuentra de licencia médica. Dicho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Alberto Rojo Zavaleta	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular
Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano

Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido MORENA
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Mtro. Florencio González Hernández	Representante Suplente del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Mtro. Mauricio Rosales Castillo	Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario
Lic. Roberto Ulices Mendoza Padrón	Representante de Mayoría del Poder Legislativo del Estado
Dip. María Aranzazú Puente Bustindui	Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y cinco Consejerías Electorales, con las Representaciones Partidistas se tienen nueve Representantes y dos Representaciones del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 17 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los Acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración el orden del día circulado para esta sesión. Previo a poner en consideración el orden del día, el Secretario Ejecutivo menciona que toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de estos, solicitando la anuencia de la Presidenta respecto de todos los documentos circulados y evitar realizar la lectura al abordar cada punto. Siendo así, la Consejera Presidenta solicita la dispensa en los términos planteados. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si tienen alguna pregunta respecto a esta petición. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día y los documentos circulados con el mismo, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 7 y de esta manera entrar de lleno al estudio y análisis de los mismos. Acto seguido, las y los presentes asintieron la propuesta levantando la mano, quedando **aprobada por unanimidad de votos** la dispensa.

Consecuentemente, el Secretario Ejecutivo procede con el segundo punto, correspondiente a la **lectura y aprobación** del orden del día. La Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación al mismo. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo consulta en votación económica a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día en los términos planteados, informando que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados por lo que se procede a desahogar la presente sesión.

En atención al punto 3 del Orden del Día, correspondiente a la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General

del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para la elección de Presidencias Municipales y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien señala que este Acuerdo tiene fundamento en lo que dispone el artículo 11, numeral IX de los Lineamientos para el Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, en el cual establece la obligación para los organismos electorales de las entidades federativas de determinar, por medio de un Acuerdo, la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema Conóceles, el que deberá ser aprobado al menos dos meses antes del día de la Jornada Electoral. También relacionado con lo que establece el artículo 13 de dichos Lineamientos, se sustenta que las personas integrantes del Órgano Superior de Dirección, deberán tener a su disposición toda la información registrada en dicho sistema durante el periodo de publicación comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral. En este sentido, para dar cumplimiento a los artículos antes referidos del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, es que se está proponiendo a este Órgano Superior de Dirección que la fecha de inicio de la publicación de información del Sistema sea a partir del 20 de abril del 2024, en razón de que, justamente este es el día que inician las campañas electorales para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Dentro de los puntos resolutivos, se está proponiendo dar a conocer este Acuerdo al Instituto Nacional Electoral en caso de haberse aprobado, ello a efectos de cumplir con lo que establece el Reglamento de Elecciones y su anexo mencionado 24.2, el que dispone informar y remitir los Acuerdos al INE a través de los cuales vayan dando cumplimiento a la implementación y desarrollo de este sistema. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los presentes de este Consejo General si existe alguna observación al proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. La Consejera

Presidenta cede la palabra a la Representante Propietaria del Partido MORENA, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien externa una duda, ¿sería a partir del día 20 de abril la publicación de la información en este sistema? Porque conforme al calendario electoral las candidaturas quedarían definidas a más tardar el 19 de abril. Entonces, solicita se corrobore el término que se tiene para dar cumplimiento de la publicación total de la información de los candidatos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien retomando el anexo 24.2 señala que, efectivamente, el CEEPAC debería entregar las claves de usuario y contraseña a las y los Representantes de partidos para que puedan capturar la información una vez que inicien las campañas, teniendo a más tardar tres días para entregarles dichas cuentas. A partir de la entrega de dichas cuentas, las y los Representantes de partido tendrán cinco días para poder capturar la información de sus candidatos. En este sentido, el organismo electoral espera entregar dicha información en menos de 10 días. En cuanto a la capacitación que se impartirá para el uso del Sistema, este último estará listo desde antes, lo cual está contemplado en el plan de trabajo que se elaboró con respecto al Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” que se aprobó en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ahí vienen los plazos en los que se estaría llevando a cabo la capacitación, actividad que será antes del 20 de abril, de manera que los Representantes de partidos puedan tener un conocimiento previo sobre dicho proceso y puedan gestionar la captura de información de sus respectivos partidos políticos de manera oportuna. Haciendo uso de la voz, la Presidencia vuelve a dar la palabra a la Representante Propietaria del Partido MORENA, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien desea se confirme la fecha de publicación de la información de los candidatos, con el fin de saber si quedaría tentativamente cargada en el Sistema el día 25 de abril. En respuesta el Consejero Juan Manuel Ramírez García comenta que no sería posible por lo que dice el anexo 24.2 en el artículo 13, el que estipula que está información debería estar disponible desde el inicio de las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral, por lo que el CEEPAC

no podría establecer una fecha posterior. Y aprovecha para aclarar que los plazos que dio anteriormente eran incorrectos, son 15 días después a que se remitan sus contraseñas. La instancia interna del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” que forma parte de la Unidad de Transparencia, tiene 3 días para remitir las contraseñas después de que se han aprobado las candidaturas, es decir, si el Órgano Superior de Dirección aprueba las candidaturas el 19 de abril y los respectivos Órganos Desconcentrados, tendría la Unidad de Transparencia 3 días para hacerles llegar a más tardar esas contraseñas. Y una vez que los Representantes de partidos las tengan, tendrían hasta 15 días para publicar la información. Haciendo uso de la voz, la Presidenta cede la palabra al Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, quien pregunta si la autoridad electoral dará fecha exacta para convocar a la capacitación. Nuevamente la Consejera Presidenta, haciendo uso de la voz, da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien responde que se les notificará con oportunidad sobre la capacitación. Incluso este tema lo están abordando en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión del CEEPAC designada a llevar el seguimiento y supervisión a la implementación de desarrollo y operación de dicho Sistema. Siendo así, serán convocadas y convocados en su momento a los Representantes de los partidos políticos. De igual manera, el Consejero solicitará a la instancia interna que revise estas fechas en la siguiente reunión de la Comisión para conocer el Sistema “Conóceles”, para que los involucrados las tengan presentes. La Consejera Presidenta pregunta si hay alguna otra intervención. El Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Antonio Zavala Galeana, levanta la mano. Habiéndole concedido la palabra la Presidenta, solicita se le repita el último dato que dio el Consejero Juan Manuel Ramírez García, pues hubo una falla técnica de sonido que no le permitió escuchar. Acto seguido, la Consejera Presidenta da el uso de la voz al mencionado Consejero, Juan Manuel Ramírez García, quien reitera que el tema de la convocatoria para la capacitación del uso del Sistema “Conóceles” será realizado

oportunamente, ya que está en el plan de trabajo aprobado en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión que le está dando seguimiento. Asimismo, da a conocer que el día de mañana tendrán una Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas para ver también un tema de dicho Sistema, en esta sesión va a solicitar que la Instancia Interna les pueda proporcionar las fechas, independientemente de que estén en el plan de trabajo, con el fin de que puedan tener a la mano el periodo en el que se impartirá la capacitación para el uso del Sistema “Conóceles”. Al no haber más comentarios, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación nominal a las y los Consejeros Electorales presentes, informando que el proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto 4 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes proyectos de Acuerdo, que propone la Comisión Permanente de Fiscalización, por medio del cual se aprueban los Dictámenes de la Comisión Permanente de Fiscalización del CEEPAC, referentes al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales siguientes: Defensa Permanente de los Derechos Sociales, Vía Alternativa, Unidos por México y Foro San Luis durante el ejercicio 2022. Todos estos proyectos de Acuerdo se presentan de manera individual, y en caso de ser aprobados, se les asignará un número de Acuerdo en lo particular. En uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Consejero Adán Nieto Flores, quien procede a hacer una síntesis de las generalidades que acompañan a los dictámenes de los Acuerdos propuestos. En referencia al artículo 71, fracción X de la Ley Electoral del estado establece que son atribuciones de la Comisión Permanente de Fiscalización,

entre otras, modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que las Agrupaciones Políticas Estatales están obligadas a presentar para ponerlos a consideración del Consejo General, el cual ejercerá, a través de la Comisión, las facultades de supervisión, seguimiento, control técnico y en general, todos aquellos actos preparatorios en materia de fiscalización. El artículo 197 de la Ley Electoral estatal refiere que las Agrupaciones Políticas con registro deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización del Consejo, información mensual y anual acompañándolos con la documentación que compruebe, con fidelidad y verdad, el origen y uso de los recursos recibidos, así como las actividades realizadas durante el periodo respectivo. Los dictámenes han sido elaborados con fundamento en los artículos 71, 72, 73 fracciones IV, VI y VIII y X de la Ley Electoral del estado que establecen las atribuciones de la Comisión Permanente de Fiscalización, la cual vigila que las actividades de las Agrupaciones Políticas se desarrollen con sujeción a La Ley, utilizando los medios que estime pertinentes para verificar la autenticidad de la documentación que presentan con motivo de los informes financieros. La revisión que la Comisión aplicó se realizó de igual forma para todas las Agrupaciones Políticas Estatales de acuerdo con la documentación e información presentadas por las personas responsables financieras y presidencias de las mismas, con el propósito de comprobar la aplicación hecha al financiamiento recibido respecto de las obligaciones que la Ley les impone, para con ello garantizar la transparencia y legalidad en cuanto al origen, destino y manejo de los recursos. En referencia a la primera Agrupación Política está con el inciso **a) Defensa Permanente de los Derechos Sociales**. En el periodo comprendido entre enero del 2022 y enero 2023, dicha Agrupación Política Estatal “Defensa Permanente de los Derechos Sociales” presentó en tiempo y forma su plan de acción analizado, los informes semestrales de actividades y resultados del ejercicio correspondiente y el informe consolidado anual ante el CEEPAC, por lo que el pasado 19 de enero la Comisión Permanente de Fiscalización aprobó en Sesión Ordinaria el dictamen que se obtuvo con respecto

a la revisión contable que se aplicó tanto a los informes financieros como a las de actividades y resultados presentados por la mencionada Agrupación Política durante el ejercicio 2022, teniéndose por cumplidos en tiempo y forma. **Inciso b) Agrupación Vía Alterna.** Entre mayo de 2022 y enero del 2023 dicha Agrupación Política Estatal presentó su plan de acción analizado, su informe de actividades y resultados del ejercicio correspondiente y el informe consolidado anual ante el CEEPAC, porque en la Sesión mencionada se aprobó el dictamen que se obtuvo con respecto a esta revisión con los resultados presentados, teniéndose de igual manera por cumplidos en tiempo y forma. **Inciso c) Agrupación Unidos por México.** En el periodo comprendido entre junio del 2022 y septiembre 2023 dicha Agrupación Política Estatal presentó en tiempo y forma su plan de acción analizado 2022, tras haber cumplido un periodo de suspensión de seis meses y entregó extemporáneamente los informes semestrales de actividades y resultados y el consolidado anual, por lo que, con respaldo en el inciso I del artículo 454 de la Ley Electoral del estado, se hace acreedor a una amonestación pública de acuerdo con el proyecto aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización celebrada el 19 de enero de este año. **Inciso d) Agrupación Foro San Luis.** En febrero del 2022 dicha Agrupación Política presentó de manera extemporánea el plan de acción analizado y no entregó informes de actividades y resultados, ni informe consolidado anual del ejercicio correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 195, fracción IX de la Ley Electoral estatal, 65 y 66 del Reglamento para la Fiscalización de Agrupaciones Políticas Estatales de este Organismo. Asimismo, la Agrupación fue omisa en responder a los requerimientos y oficios girados por parte de la Unidad de Fiscalización, así como en asistir a la cita para confronta programada para el día 12 de septiembre del 2023 sin haber emitido respuesta o justificación. Por lo tanto, en sesión del 19 de enero del 2024 la Comisión Permanente de Fiscalización aprobó el proyecto en el cual se determina la cancelación de la mencionada Agrupación en los términos establecidos por los artículos 193, 154 y 464 de la Ley Electoral del estado. La información detallada

sobre las actividades de cada Agrupación Política se puede consultar en los anexos correspondientes en el repositorio que fue circulado con la convocatoria y la orden del día para la presente sesión. En referencia a los resolutivos, en el Primero el CEEPAC es competente para emitir los Acuerdos que se ponen a consideración. Segundo se propone a este Consejo General la aprobación de los proyectos descritos referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros de actividades y resultados presentados durante el ejercicio 2022 por las Agrupaciones Políticas **Defensa Permanente de los Derechos Sociales, Vía Alternativa, Unidos por México y Foro San Luis** en los términos expuestos de manera particular para cada caso correspondiendo un número de Acuerdo individual para cada uno. Tercero, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que notifique personalmente los Acuerdos a las mencionadas Agrupaciones Políticas a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación y en los estrados del Consejo para los efectos legales. Conducentes. Finalmente se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto le de máxima publicidad a los Acuerdos en la página oficial del organismo. No habiendo comentarios la Consejera Presidenta solicita al secretario que consulte la aprobación de los proyectos de acuerdo presentados. Antes de tomar la votación, el Secretario Ejecutivo informa que se integraron a los trabajos de esta sesión el Representante Suplente del PRD, Lic. Víctor Manuel Guerrero Cruz, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos. Asimismo, se da cuenta de la integración del Representante Propietario de Movimiento Laborista, Lic. Javier Iván Aros Salcido, aunque ya consta la asistencia de su Representante Suplente el Mtro. Florencio González Hernández. Enseguida el Secretario Ejecutivo procede a consultar en votación nominal a las y los Consejeros Electorales presentes si se aprueban los proyectos de Acuerdo que han sido presentados de manera individualizada y otorgándoles en su caso un número de acuerdo al momento de su aprobación. Acto seguido, informa que los proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos.**

En atención al punto 5 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta al escrito de la consulta presentada por el ciudadano Pablo Gil Delgado Ventura, en su carácter de Diputado Federal del Partido Político Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; que propone la Secretaría Ejecutiva. Acto seguido, da cuenta de la incorporación a la sesión del Representante Suplente del PT, el Mtro. Gerardo Romero Vázquez, siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos. Siguiendo adelante, la Consejera Presidenta cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para el desahogo de este punto. El secretario Ejecutivo señala que en fecha 23 de enero del 2024 fue recibido en Oficialía de Partes de este organismo electoral oficio suscrito por el C. Pablo Gil Delgado Ventura en su carácter de Diputado Federal por el Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual formula consulta a este Consejo General respecto de si puede participar en la elección para Diputados Locales por ambos principios, tomando en cuenta su calidad actual de Diputado Federal, considerando a su vez lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la cual establece que son prerrogativas de la ciudadanía potosina el poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular y nombrados para ocupar cualquier empleo o comisión teniendo las calidades que esta Constitución y las leyes establezcan, y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a esta autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las y los ciudadanos que soliciten su registro y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. En este sentido, conforme a lo estipulado para los requisitos de elegibilidad para ser Diputada o Diputado en el estado de San Luis Potosí, la Constitución Política de la entidad federativa lo establece en su artículo 46, por su parte el artículo 47 de la citada Constitución establece y/o señala las personas que quedan impedidas para ser Diputadas o

Diputados. Bajo esa tesitura, la fracción XII de dicho numeral establece que no podrán serlo las senadores o senadores, las diputadas y diputados federales ni miembros de ayuntamientos, salvo que se separen del cargo 90 días antes de la elección. Es preciso señalar que esta restricción data de la reforma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo del 2017 mediante decreto 0652. En dichos preceptos se desprende que existe una regla general; las ciudadanas y ciudadanos que cumplan los requisitos y las excepciones a la regla general, los ciudadanos y ciudadanas que aún y cumpliendo los requisitos primigenios se encuentren en los supuestos de inelegibilidad, y la salvedad, la forma en que dichos ciudadanos pueden acceder al derecho a ser votados habiéndose separado de su cargo 90 días antes de la elección. Lo que es conducente señalar es que, a efecto de verificar si es necesario que el solicitante se separe del cargo tal como dispone el actual numeral 47, fracción XII de la Constitución Local, le resultará aplicable en virtud de desempeñarse actualmente como Diputado Federal, pues lo manifiesta él mismo en su solicitud y en la intención de competir para una diputación local. En atención a ello, y en caso específico de que pudiera ser propuesto para una diputación local por ambos principios, es concluyente que debe separarse de su cargo 90 días antes del día de la elección. En los Resolutivos el Consejo General es competente para conocer de esta solicitud y dar respuesta, y en el Resolutivo Segundo se manifiesta lo ya señalado. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación al proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. No habiendo ninguna aclaración, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto 6 del Orden del Día, correspondiente al Informe sobre la actualización de las ubicaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos

(CATD) y en su caso los Centros de Captura y Verificación, en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo CG/2024/ENE/114 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Para desahogo de este punto, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo su apoyo. El Secretario Ejecutivo informa que el pasado 29 de enero del 2024 el Consejo General del CEEPAC aprobó el Acuerdo relacionado con la instalación y los lugares donde se establecen los CATD'S y los Centros de Captura y Verificación (se hace la corrección correspondiente al haber mencionado anteriormente un Acuerdo incorrecto). En su Resolutivo se instruye actualmente al Secretario Ejecutivo para que notifique a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y haga de conocimiento que todo cambio o modificación de las ubicaciones de las Comisiones Distritales Electorales (CDE) y/o los Comités Municipales Electorales (CME) en donde se instalarán los Centros de Acopio y Transmisión de Datos deberán ser informados al Consejo General del CEEPAC y a la Secretaría Ejecutiva para efectos a que haya lugar y a la Instancia Interna del PREP, para que éste a su vez lo haga de conocimiento del Instituto Nacional Electoral, al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares COTAPREP, al ente auditor y al tercero que auxiliará en el diseño, implementación y operación del PREP. En este sentido, en razón de que hay diversas sedes de los Organismos Desconcentrados en donde se instalarán Centros de Acopio y Transmisión de Datos, hubo actualización en los inmuebles y domicilios donde están siendo instalados, informándose de seis cambios: el correspondiente a la Comisión Distrital de Villa de Reyes del Distrito número 3, al Comité Municipal de San Nicolás Tolentino del Distrito número 3, dos de Soledad de Graciano Sánchez (las Comisiones Distritales número 9 y 10), el Comité Municipal de Cárdenas del Distrito número 12 y Comité Municipal de Ciudad Valles del Distrito número 13. No habiendo intervención alguna, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En atención al punto 7 del Orden del Día, correspondiente al Informe mensual sobre la implementación del programa de capacitación electoral a consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. La Presidenta da la palabra al Consejero Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para desahogo de este punto, quien señala que el presente informe se presenta en seguimiento al Acuerdo tomado durante la sesión extraordinaria del pasado 14 de noviembre 2023, mediante el cual este Consejo General aprobó el Programa de Capacitación Electoral a consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, el cual tiene como objetivo el garantizar que todas las personas involucradas en los trabajos propios de los Organismos Desconcentrados ante este organismo, cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, esto con independencia de cualquiera que sea su cargo o función dentro de los mismos. Cabe señalar que para la ejecución de este Programa, se ha dispuesto una serie de cursos que contemplan una etapa de inducción, una de soporte, otra de tronco común, una correspondiente a la Coordinación Interinstitucional y una etapa de formación continua especializada, en la cual se abordarán los temas de especialización jurídica; temas estratégicos de organización electoral; el reclutamiento, selección y contratación de las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales locales; así como las actividades propias de la asistencia electoral. Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana iniciará la ejecución del citado programa con el apoyo del funcionariado de las Direcciones de este Órgano Electoral, esto a partir del próximo 2 de febrero, es decir, el día de mañana, y se desarrollará de conformidad con el calendario que se anexó al presente informe y que fue circulado junto con los demás documentos propios de esta sesión, abordando los temas relacionados con la administración de recursos humanos, la responsabilidad de las personas servidoras públicas, la

transparencia, la promoción de la participación ciudadana, así como la asistencia electoral, entre otros. Finalmente, es necesario mencionar que el calendario puede ser objeto de ajustes derivado de la carga de trabajo y compromisos propios del Proceso Electoral. No habiendo intervención alguna, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

El Secretario Ejecutivo en uso de la voz, manifiesta que los puntos contenidos en el orden del día de la presente sesión han sido desahogados en su totalidad.

Se dio por concluida la Novena Sesión de tipo Extraordinaria de este organismo electoral, siendo las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos del día 1 uno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General por enteradas y notificadas de los Acuerdos aquí tomados.

ACUERDOS:

CG/2024/FEB/119. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para la Elección de Presidencias Municipales y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2024.*

CG/2024/FEB/120. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales durante el ejercicio 2022.*

CG/2024/FEB/121. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Vía Alterna durante el ejercicio 2022.

CG/2024/FEB/122. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Unidos por México durante el ejercicio 2022.

CG/2024/FEB/123. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la agrupación política estatal Foro San Luis durante el ejercicio 2022.

CG/2024/FEB/124. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta al escrito de la consulta presentada por el ciudadano Pablo Gil Delgado Ventura, en su carácter de Diputado Federal del Partido Político Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

La presente acta consta de **20 veinte** fojas útiles por el frente y **8 ocho** anexos de los Acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los cinco Consejeros Electorales que en ella participaron.